



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019 (Nº 11/2019).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 25 de marzo de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 21 de marzo de 2019..

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SMU2019/001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA Y EL AYUNTAMIENTO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Aprobación del expediente SmU2019/001, para la contratación del suministro de la iluminación ornamental de la iglesia y el ayuntamiento.	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/174
---	---

En relación con el expediente que se instruye para la contratación por procedimiento abierto del suministro e instalación de la iluminación de la iglesia de la Asunción y el edificio del ayuntamiento, y con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Procedimiento	Resolución	Fecha
Aprobación de la memoria para la Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	25/10/2018

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31000000-6	
Valor estimado del contrato: 32.506,28 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.551,16 €	IVA 21%: 6.205,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.756,90 €	
Duración de la ejecución: dos meses	Duración máxima: dos meses

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Fecha de aprobación de la memoria	25/10/2018
Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir	04/02/2019
Informe de Intervención sobre órgano competente	04/02/2019
Acuerdo de Inicio del expediente de contratación	11/02/2019
Informe sobre la procedencia de no división en lotes	13/02/2019
Pliego prescripciones técnicas	13/02/2019
Pliego de cláusulas administrativas	13/02/2019
Certificación de existencia de crédito	11/02/2019
Informe de fiscalización previa	13/02/2019
Aprobación del expediente de Contratación	13/02/2019
Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación	11/03/2019
Calificación de las ofertas por el Órgano de Contratación	11/03/2019
Requerimiento al licitador	11/03/2019
Presentación de la documentación y constitución de la fianza definitiva	25/03/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	25/03/2019
Informe de fiscalización	25/03/2019

Considerando que el expediente ha seguido en su tramitación las prescripciones de la legislación en materia de contratos y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre el Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro e instalación de la iluminación de la iglesia de la Asunción y el edificio del ayuntamiento en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: SOLAR Y LED CAPITAL 2018 SL por la cuantía de 35.756,90 €, IVA incluido.

SEGUNDO. La adjudicación a la referida empresa se ha debido a haber sido la única oferta presentada, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos y ofertado dentro del tipo de licitación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a doña Elena Hernández Francés, arquitecta del Ayuntamiento.

SEXTO. Autorizar la devolución de la garantía provisional presentada por el adjudicatario, al haberse constituido la garantía definitiva.

SÉPTIMO. Notificar a SOLAR Y LED CAPITAL 2018 SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sala de juntas del ayuntamiento a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2019.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR FRAUDE DE AGUA C/TOLEDO 146

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Expediente de liquidación por fraude de agua c/Toledo 146	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/450
Solicitante: 05623651J SECUNDINO HERRERA AMORES	

VISTO el expediente que se tramita a instancias de **AQUONA SAU**, por el que se inicia expediente de liquidación por fraude de agua cometido en la parcela 146 del polígono 23 de esta localidad

VISTO que en fecha 4 de marzo del corriente año se comunicó al encartado la propuesta de liquidación concediéndosele un plaza de quince días hábiles para la formulación de cuantas alegaciones estimase procedentes a su derecho.

VISTO el escrito que suscribe D. **SECUNDINO HERRERA AMORES**, con DNI 05623651J y domicilio a efectos de notificaciones en ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE GUADIANA 0004 0,0, en representación de AQUILINO HERRERA ROMA, con D.N.I. nº 05507306W, por el que solicita que se revise la cantidad a abonar, puesto que los consumos verificados en momentos anteriores son muy inferiores al cálculo resultante en el expediente.

En orden al informe emitido por esta Secretaría-Intervención en fecha 25 de marzo de 2019, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la pretensión del solicitante de revisar el importe de la liquidación por fraude puesto que el cálculo de la misma se ha efectuado con estricta sujeción a la norma que lo regula.

SEGUNDO: Requerir a la empresa adjudicataria del servicio de suministro de agua potable a domicilio AQUONA SAU, para que acredite los importes satisfechos por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



encartado en concepto de suministro de agua en el período al que el fraude se circunscribe, y lo descuenta en su caso del precio de la liquidación.

TERCERO: Realizado, en su caso, el descuento de las cantidades que el encartado hubiera podido abonar en concepto de facturación de agua potable durante el período al que se suscribe el presente expediente, **APROBAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN POR FRAUDE:**

Encartado: Don Aquilino Herrera Roma.

Contrato de suministro: 8959524

Emplazamiento: Polígono 23, parcela 146

Importe total de la liquidación: 866,83 € (a descontar las cantidades abonadas en el último año natural)

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al encartado, al recurrente y a la empresa concesionaria del servicio autorizando la liquidación de la deuda en los términos expresados, con expresión de los recursos que, en su caso, pudieran proceder.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría, anexo al expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:25 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 11/2019

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 7 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) XNHJX6mS/luMiCQ3gGCrL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 7